

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS
DE SALUD JALISCO**

FALLO DE ADJUDICACIÓN

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LCCC-049-2025 CON
CONCURRENCIA DE COMITÉ**

**“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TAMIZAJE CARDIACO NEONATAL
PARA EL PROGRAMA DE SALUD PERINATAL DEL O.P.D. SERVICIOS
DE SALUD JALISCO 2025”**

Guadalajara, Jal 16 de octubre de 2025

Página 1 | 12

ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LCCC-049-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ

Dr. J. Baeza Alzaga #107, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco C.P. 44100

| Tel. 33 30 30 50 00

Para efectos de comprensión de la presente Acta, se deberá de atender el "Glosario de Términos y Definiciones" descritos en las BASES que rigen al presente PROCESO LICITATORIO.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **16:05 horas del día 16 de octubre del 2025**, se reunieron los integrantes del Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco en la **Cuadragésima Primera Sesión Extraordinaria** del Comité, celebrada en el auditorio del ORGANISMO, con domicilio en Dr. Baeza Alzaga No. 107 Colonia Centro C.P. 44100 Guadalajara; Jalisco, de conformidad con lo establecido en el artículo 24, fracción VI, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, a efecto de desarrollar el Acto de FALLO o RESOLUCIÓN relativo a la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECSSJ-LCCC-049-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ** denominada "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TAMIZAJE CARDIACO NEONATAL PARA EL PROGRAMA DE SALUD PERINATAL DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO 2025**", en términos de los artículos 24, 66 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, estando legalmente constituidos para emitir este FALLO, y de conformidad con lo establecido en el punto 9 de las BASES que rigen este **PROCESO LICITATORIO**;

RESULTANDO:

Primer.- con fecha del **30 de septiembre de 2025**, se celebró la Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria del COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, donde se llevó a cabo la aprobación y publicación de las BASES, una vez aprobadas se realizó la publicación de la **CONVOCATORIA** para las personas físicas y jurídicas interesadas en participar en la LICITACIÓN antes citada en el preámbulo del presente documento en el portal de internet <https://sifssj.jalisco.gob.mx>, cumpliéndose con lo establecido en el **CALENDARIO DE ACTIVIDADES** de las BASES que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, y a lo establecido en los artículos 35 fracción X, 59 y 60 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 62 de su **REGLAMENTO**, así como del artículo 15 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Segundo. - Con fecha del **06 de octubre de 2025**, de conformidad con los artículos 62, numeral 4 y 63 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; y conforme al procedimiento establecido en el punto 5 de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, se celebró el **ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES**, tal como consta en el Acta que se levantó para tal propósito.

Tercero.- Con fecha del **13 de octubre de 2025**, se celebró la **Cuadragésima Sesión Extraordinaria** del COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD JALISCO, donde se llevó a cabo el **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 68 de su **REGLAMENTO**, y al procedimiento establecido en el punto 9 de las **BASES** que rigen al **PROCESO LICITATORIO**, para este acto compareció el siguiente **PARTICIPANTE**:

- **AMPHARMA S.A. DE C.V.**

CONSIDERANDO:

Primero. - Competencia.

El Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, es legalmente competente para resolver la Adjudicación conforme a los artículos, 23 y 24, fracciones VI y VII de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el punto 16 de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, sin que para el acto medie error, dolo, violencia o vicio de consentimiento y por tratarse de un acto lícito y de posible realización, en términos de los artículos 5, 12, 13 y 14 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

Segundo. - De la evaluación a los requisitos legales administrativos.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 66 numeral 1 y 2 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Unidad Centralizada de Compras, realizó el análisis de los requisitos legales-administrativos solicitados en el punto 9.1, de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, emitiendo el dictamen legal administrativo en base a los análisis cualitativo y cuantitativo a la propuesta presentada por el **PARTICIPANTE** de donde se desprende lo siguiente:

I.- De la Evaluación que determina la PROPOSICIÓN que resultó solvente administrativamente.

Con fundamento en los artículos 66, 69 numeral 1 fracciones I y II, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 69 de su **REGLAMENTO**, y los resultados del *dictamen legal-administrativo* emitido por la Unidad Centralizada de Compras, se informa lo siguiente:

Inciso	Documentos del Punto 9.1. "Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas" de las BASES	AMPHARMA, S.A DE C.V.	
		CUMPLE	SI NO
c)	Anexo 4. (Carta de Proposición). Manifiesto libre bajo protesta de decir verdad de contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas.	X	
	Anexo 5. (Acreditación) o documentos que lo acredite.	X	
	1. Presentar copia vigente del Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), (en caso de contar con él).	X	
	2. Presentar copia simple legible del pago emitido por la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, del impuesto estatal sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo no mayor a 60 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, (impuesto sobre nómina).	X	
	3. Tratándose de personas jurídicas, deberá presentar, además:		
	A. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste en su caso, la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.	X	
	B. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible del poder notarial o instrumento correspondiente del apoderado o representante legal, en el que se le acredite la personería jurídica y se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones o firmar contratos con el Gobierno.	X	
	Los documentos referidos en los numerales A y B deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando proceda, en términos del artículo 21 del Código de Comercio.	X	
	C. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	X	

ACTA DE FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LCCC-049-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ

Página 3 | 12

Inciso	Documentos del Punto 9.1. "Presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas" de las BASES	AMPHARMA, S.A DE C.V.	
		CUMPLE	
		SI	NO
	D. Copia simple del comprobante de domicilio de los PARTICIPANTES , no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre de la razón social del PARTICIPANTE .	X	
	E. Declaración Anual del ISR completa del ejercicio fiscal del año 2024, con sus anexos y acuse, a excepción de las empresas constituidas en el año en curso.	X	
	4. Tratándose de personas físicas, deberá presentar, además:		
	A. Copia simple de acta de nacimiento.		
	B. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.		
	C. Copia simple del comprobante de domicilio, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre del PARTICIPANTE .		
	D. Última declaración del ISR completa del ejercicio fiscal del año 2024, en donde se observe el ingreso acumulado del ejercicio fiscal en comento, a excepción de las personas físicas que iniciaron o reactivaron actividades en el año en curso.		
e)	Anexo 6. (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de PROVEEDORES).	X	
f)	Anexo 7. (Declaración de aportación cinco al millar para el fondo impulso Jalisco).	X	
g)	Anexo 8. (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia impresa), en los términos del numeral 25 de las presentes BASES .	X	
	Anexo 9 Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social	X	
h)	h.1 Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social emitida por el IMSS en los términos del numeral 26 de las presentes bases.	X	
	h.2 Constancia Emitida por el IMSS de hacer público el resultado de la consulta de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (ACUSE).	X	
i)	Anexo 10. (Manifiesto de Opinión de cumplimiento en materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos INFONAVIT, en los términos del numeral 27 de estas bases.	X	
	i.1. Constancia de opinión en materia de Aportaciones Patronales emitida por el INFONAVIT.	X	
j)	Anexo 11. (Copia simple de Identificación Oficial Vigente).	X	
k)	Anexo 12. (Estratificación), y documentos que acrediten lo establecido en su numeral 2.	X	
	La falta de cualquiera de los documentos anteriormente descritos a excepción de los documentos que acrediten lo establecido en el numeral 2 del anexo 12, será motivo de desechamiento de la PROPIUESTA del PARTICIPANTE .	X	
l)	Anexo 13. (Escrito de no conflicto de interés y de no inhabilitación).	X	
m)	Anexo 14. (Manifiesto de objeto social en actividad económica y profesionales).	X	
n)	Anexo 16. Formato libre a través del cual el PROVEEDOR se comprometa a entregar la garantía de cumplimiento, señalada en el numeral 21 de conformidad con lo establecido en el Anexo 15 .	X	
o)	Anexo 17. Manifiesto de responsabilidad en materia de propiedad intelectual.	X	

La **PROPIUESTA** del **PARTICIPANTE AMPHARMA, S.A DE C.V.**, **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos legales-administrativos solicitados en el punto 9.1 de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, por lo que se califica **solviente administrativamente** su **PROPOSICIÓN**.

Tercero. - Evaluación que determina la PROPOSICIÓN que resultó solvente técnicamente.

Con fundamento en los artículos 66, 69, numeral 1, fracciones I y II, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 69 de su REGLAMENTO, cumpliendo con el punto 9.1, y las especificaciones técnicas requeridas del **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos** de las **BASES** de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECGSSJ-LCCC-049-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ** denominada "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TAMIZAJE CARDIACO NEONATAL PARA EL PROGRAMA DE SALUD PERINATAL DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO 2025**", la evaluación de los requisitos técnicos de la proposición recibida fue realizada por personal de la **Subdirección General de Programas en Salud y del Programa Estatal de Salud Perinatal ambos del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco**, de acuerdo con los **requisitos técnicos** solicitados en la **CONVOCATORIA** de la **LICITACIÓN** y con soporte en el análisis de la

documentación presentada, fundando y motivando las razones para determinar que cumple o no cumple, la evaluación a la propuesta técnica, de donde se desprende mediante dictamen técnico emitido por el área requirente, el cual forma parte de la documentación soporte utilizada para emitir el presente fallo y ha sido integrado al expediente de contratación observándose análisis cualitativo y cuantitativo a la propuesta técnica presentada por el **PARTICIPANTE** se desprende lo siguiente:

DOCUMENTACIÓN QUE CONTENDRÁ LA OFERTA A PRESENTAR EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA			AMPHARMA S.A. DE C.V.	
			CUMPLE	
			SI CUMPLE	NO CUMPLE
Anexo 2. (Propuesta Técnica). Adjuntar transcripción textual del Anexo 1 Carta de Requerimientos Técnicos. más documentos solicitados en el mismo.			X	
DESCRIPCIÓN GENERAL				
Partida	Cantidad	Bien/Insumo		
1	12	Kit de tamizaje cardiaco neonatal (Oxímetro de pulso) Incluye cable para paciente de al menos m20, base rodable, software de tamizaje, y carro porta equipo.		
2	260	Sensor para spo2 adhesivo desechable para paciente neonatal/adulto, para pacientes con rango de peso menor que 3 kg o mayor que 40 kg, (compatible con oxímetro de pulso propuesto para la partida 1). Presentación: caja con 20 piezas.	X	
3	12	Cable troncal para spo2, de al menos 3.6 metros de longitud (compatible con oxímetro de pulso propuesto para la partida 1). Presentación: caja con 1 pieza.		
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL KIT DE TAMIZAJE CARDIACO NEONATAL				
PRINCIPIO DE USO				
Monitor para medición no invasiva que permita la visualización en tiempo real, mediante valores numéricos, de al menos los siguientes parámetros fisiológicos en pacientes neonatales: Frecuencia Cardíaca (PR), Saturación periférica de Oxígeno (SpO ₂) e Índice de Perfusión (PI).			X	
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS				
Pantalla La pantalla deberá disponer de tecnología mínima de LCD. Deberá permitir la visualización simultánea a color de valores numéricos y curvas fisiológicas.			X	
Tecnología de medición Que permita medir la Saturación periférica de Oxígeno en pacientes con movimiento y/o baja perfusión. Que despliegue la curva de Pletismografía Que indique la calidad de la señal en cada pulso			X	
Configuración de tipo de paciente Deberá contar con configuración para paciente Neonatal (Opcional contar con configuración para paciente adulto y pediátrico)			X	
Índice de Perfusión Deberá mostrarse en valor numérico con un rango de medición de 0.00 a 20.			X	
Saturación periférica de Oxígeno (SpO₂) Deberá tener un rango de medición de 0 a 100% El rango de precisión con baja perfusión no deberá ser mayor a 2% El tiempo de promediación deberá ser de máximo 16 segundos			X	

DOCUMENTACIÓN QUE CONTENDRÁ LA OFERTA A PRESENTAR EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA	AMPHARMA S.A. DE C.V.	
	CUMPLE	
	SI CUMPLE	NO CUMPLE
Frecuencia cardiaca Deberá contar con un rango de medición de 0 a 240 latidos por minuto rango de precisión con baja perfusión deberá ser de máximo 3 latidos por minuto	El	X
Tamizaje en modo CCHD Deberá contar con encendido y apagado de modo CCHD capacidad de configurar el protocolo CCHD de modo personalizado, estándar o estándar + PI Valor mínimo de SpO2 ≥ 90% Deberá contar con instrucciones ilustradas para la colocación de sensor en mano y pie Que despliegue los valores de forma numérica y gráfica	Con	X
Sistema de Alarms Deberá contar con alarmas audibles y visibles priorizadas en al menos 3 niveles Deberá alarma al detectar sensor defectuoso		X
Tendencias Deberá contar con tendencias de valores numéricos de al menos 96 horas		X
Alimentación y batería Batería recargable de ion litio con duración de al menos 7 horas Alimentación de corriente alterna de 127 V		X
Accesorios y/o consumibles Cable para paciente de al menos m20, base rodable, software de tamizaje, y carro porta equipo.		X
REQUERIMIENTOS ADICIONALES		
El licitante deberá considerar dentro de su propuesta técnica sin costo adicional para el organismo:		
100 piezas de sabana desechable para bebé en tela kamisoft SMMS de 35g/M2, color azul, medidas 90 x 100 cm (+/- 3 cm.) pieza integrada con tela no tejida grado medico repelente a líquidos, color antirreflejante, no transparente, respirable, antiestática, resistente a la tensión en uso normal e hipoalergénica.	X	
12 equipo para toma de temperatura, infrarrojo y digital.	X	
DOCUMENTOS POR ENTREGAR Y REQUISITOS PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA		
Catálogos, folletos u otros documentos que permitan identificar las características técnicas solicitadas	X	
Carta compromiso original del distribuidor o fabricante para la realización de dos mantenimientos preventivos durante el primer año de adquisición. Deberá incluir información del contacto para agendar dichos mantenimientos.	X	
Copia simple del registro sanitario vigente o justificación sustentada del licitante en caso de que no aplique.	X	
Carta compromiso original del distribuidor y/o fabricante que garantice la entrega de equipo nuevo	X	
Carta compromiso original del distribuidor y/o fabricante donde garantice la instalación, puesta en funcionamiento, y adiestramiento al personal usuario en el cual se incluyan las evaluaciones correspondientes.	X	
Carta compromiso original del distribuidor o fabricante para refacciones y soporte técnico garantizado de al menos 5 años.	X	
Documento membretado del distribuidor o fabricante con la información de contacto para la instalación del equipo y reportes de garantía	X	
Carta compromiso original para garantía del distribuidor o fabricante de por lo menos 1 año. Nota: El periodo de garantía comenzará a partir de la fecha de instalación del equipo en sitio.	X	
Documento en el cual se estipule el proceso para hacer efectiva la garantía del equipo.	X	
Carta de apoyo de fabricante, así como las certificaciones de calidad del fabricante de las sábanas desechables para bebé incluidas en su propuesta técnica.	X	
DOCUMENTOS ADICIONALES PARA PRODUCTOS DE ORIGEN NACIONAL		
Copia simple del certificado de buenas prácticas de fabricación COFEPRIS o ISO 9001:2015 e ISO 13485:2016 del fabricante.	X	
DOCUMENTOS ADICIONALES PARA PRODUCTOS DE ORIGEN INTERNACIONAL		
Copia simple de certificado ISO 9001:2015 e ISO 13485:2016 del fabricante, así como del Licitante.	X	
Copia del certificado CE, JIS o FDA del fabricante.	X	

DOCUMENTACIÓN QUE CONTENDRÁ LA OFERTA A PRESENTAR EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA	AMPHARMA S.A. DE C.V.	
	CUMPLE	
	SI CUMPLE	NO CUMPLE
CONDICIONES Y TIEMPO DE ENTREGA DE BIENES E INSUMOS El PROVEEDOR ADJUDICADO deberá de entregar la totalidad de los bienes solicitados en las Partidas 1 a la 3 en las instalaciones del almacén Central y Abastecimiento del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, con domicilio en Lago Tequesquitengo 2600, Col. Lagos del Country, C.P. 44210, Zapopan, Jalisco.	X	
El PROVEEDOR ADJUDICADO deberá entregar la totalidad de los bienes solicitados en las Partidas 1 a la 3 en un plazo de 30 y hasta 40 días hábiles.	X	
OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR El proveedor se compromete a impartir una capacitación completa, presencial, para cada equipo médico adquirido, garantizando que la persona responsable de la capacitación esté certificada por la entidad competente. Dicha capacitación deberá realizarse en la ubicación designada por la entidad contratante o en el lugar donde se envíe el equipo, y será dirigida al personal que operará el equipo. La capacitación deberá incluir conceptos teóricos y prácticos, demostración de uso correcto, medidas de seguridad, mantenimiento básico y protocolo de respuesta ante contingencias	X	

De conformidad con el artículo 66, 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se informa que el licitante **AMPHARMA S.A. DE C.V.**, resultó solvente técnicamente para las **PARTIDAS 1, 2 y 3, CUMPLIENDO** con todos y cada uno de los requerimientos, especificaciones técnicas solicitadas en el **Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos** de las BASES de la licitación, dando como resultado que su propuesta es susceptible de evaluación económica.

Cuarta. - De la Evaluación que determina la PROPOSICIÓN que resultó solvente.

Con fundamento en los artículos 66 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 de su REGLAMENTO, conforme al punto 9.1. de la "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TAMIZAJE CARDIACO NEONATAL PARA EL PROGRAMA DE SALUD PERINATAL DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO 2025**", se procede a analizar la **PROPIUESTA** solvente presentada, que asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En ese sentido, conforme a lo que establecen el numeral 9.2. de las BASES de **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL SECSSJ-LCCC-049-2025 CON CONCURRENCIA DE COMITÉ**, se elabora el cuadro comparativo del precio ofertado contra el precio de referencia obtenido de la investigación de mercado, puesto que la hipótesis de comparativa de la PROPUESTA del PARTICIPANTE solvente en la evaluación técnica y legal-administrativa, toda vez que, si bien es cierto que el **PARTICIPANTE AMPHARMA S.A. DE C.V.**, resultó solvente técnicamente para las **PARTIDAS 1, 2 y 3**, reúne todos los requerimientos solicitados de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, este hecho aislado, no es determinante por sí solo para fallar a su favor el otorgamiento del **CONTRATO** respectivo, sino que además es necesario que se acredite que los precios ofertados sean aceptables y convenientes, y que no rebase el presupuesto autorizado para el presente **PROCEDIMIENTO LICITATORIO**, de acuerdo a la siguiente tabla:

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN COMPLETA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	VARIACIÓN PORCENTUAL	RESULTADO DEL ESTUDIO DE MERCADO	
									PRECIO PROMEDIO SIN I.V.A.	IMPORTE
1	060.999.627 1.00	Kit de tamizaje cardíaco neonatal (Oxímetro de pulso) incluye cable para paciente de al menos m20, base rodable, software de tamizaje, y carro porta equipo.	12	Piezas	MASIMO	\$79,899.88	\$958,798.56	-0.45%	\$ 80,262.22	\$ 963,146.64
2	060.999.627 2.00	Sensor para spo2 adhesivo desechable para paciente neonatal/adulto, para pacientes con rango de peso menor que 3 kg o mayor que 40 kg. (compatible con oxímetro de pulso propuesto para el renglón 1)	260	Cajas	MASIMO	\$8,713.65	\$2,265,549.00	-1.71%	\$ 8,864.85	\$2,304,861.00
3	060.999.627 3.00	Cable troncal para spo2, de al menos 3.6 metros de longitud (compatible con oxímetro de pulso propuesto para el renglón 1)	12	Piezas	MASIMO	\$6,889.80	\$82,677.60	9.89%	\$ 6,269.98	\$ 75,239.76

Del análisis de la propuesta económica presentada por el **PARTICIPANTE** se identificó un error aritmético respecto al resultado de la multiplicación de los precios unitarios y la cantidad de bienes adquirir, por lo que tomando en consideración los precios unitarios propuestos, se procedió a la rectificación de **LEY**, para quedar de acuerdo a la tabla que precede, lo anterior de acuerdo al artículo 69, numeral 6 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el artículo 72 de su **REGLAMENTO**, así como el numeral 17 denominado "**FACULTADES DEL COMITÉ**", Inciso c. de las **BASES** de la licitación.

De lo anterior, se concluye que, la variación porcentual con respecto al costo de referencia del resultado de la Investigación de Mercado de cada partida se encuentra dentro de los límites y parámetros establecidos en el artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, conforme a los artículos 23, 24 fracciones VI y VII, 30, fracciones V y VI, 49, 66, 67 numeral 1 fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 69 de su **REGLAMENTO**; 5, 8, 9, fracción I inciso c, y 12 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; este Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, resuelve lo siguiente:

PROPOSICIONES:

Primero. - De conformidad con lo señalado por los artículos 67 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se **ADJUDICA** el **CONTRATO CERRADO** al **PROVEEDOR AMPHARMA S.A. DE C.V.**, el cual oferta la totalidad de los bienes de las **PARTIDAS 1, 2 y 3 para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TAMIZAJE CARDIACO NEONATAL PARA EL PROGRAMA DE SALUD PERINATAL DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO 2025**, por un monto de **\$3,836,149.18** (*Tres millones ochocientos treinta y seis mil ciento cuarenta y nueve pesos 18/100 M.N.) con I.V.A. incluido.*

El **PROVEEDOR AMPHARMA S.A. DE C.V.**, resulta solvente, porque cumple con los requisitos legales, administrativos y con las especificaciones técnicas derivadas del **Anexo 1. "Carta de Requerimientos**

Técnicos", además de cumplir con los parámetros económicos de la LICITACIÓN, así como ofertar la totalidad de los bienes de las **PARTIDAS 1, 2 y 3**, tal y como aparece en el siguiente recuadro:

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN COMPLETA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	060.999.6271.00	Kit de tamizaje cardiaco neonatal (Oxímetro de pulso) Incluye cable para paciente de al menos m20, base rodable, software de tamizaje, y carro porta equipo.	12	Piezas	MASIMO	\$79,899.88	\$958,798.56
2	060.999.6272.00	Sensor para spo2 adhesivo desechable para paciente neonatal/adulto, para pacientes con rango de peso menor que 3 kg o mayor que 40 kg, (compatible con oxímetro de pulso propuesto para el renglón 1)	260	Cajas	MASIMO	\$8,713.65	\$2,265,549.00
3	060.999.6273.00	Cable troncal para spo2, de al menos 3.6 metros de longitud (compatible con oxímetro de pulso propuesto para el renglón 1)	12	Piezas	MASIMO	\$6,889.80	\$82,677.60
SUBTOTAL							\$3,307,025.16
I.V.A.							\$529,124.02
TOTAL							\$3,836,149.18

Segundo.- En cumplimiento al punto 18 de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, y al artículo 69 numeral 5 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 19, fracción I de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, se establece que el proveedor AMPHARMA S.A. DE C.V., el cual oferta la totalidad de los bienes de las **PARTIDAS 1, 2 y 3**, tendrá que comparecer ante la Dirección Jurídica del Organismo para firmar el **CONTRATO** en un plazo de 1 a 5 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación del **FALLO**, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, sita en el DOMICILIO del **ORGANISMO**.

Así mismo, será requisito indispensable que la empresa AMPHARMA S.A. DE C.V., el cual oferta la totalidad de los bienes de las **PARTIDAS 1, 2 y 3**, acredita su registro, vigencia y actualización ante el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, en términos de los artículos 17 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 27 y 38 del **REGLAMENTO** de la citada Ley.

Tercero. - Apercibase al proveedor AMPHARMA S.A. DE C.V., el cual oferta la totalidad de los bienes de las **PARTIDAS 1, 2 y 3**, que en caso de incumplimiento del **CONTRATO** que se celebren a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto 22 de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**, así como las previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Cuarto. - Notifíquese a la empresa AMPHARMA S.A. DE C.V., el cual oferta la totalidad de los bienes de las **PARTIDAS 1, 2 y 3** que la entrega de la garantía (cuando aplique) será dentro de los **10 diez días naturales** posteriores a la emisión y publicación del FALLO, de conformidad con lo señalado en el punto 21 de las **BASES** de la **CONVOCATORIA**.

Quinto. - El contrato a celebrarse con el **PROVEEDOR**, tendrá una vigencia del día hábil siguiente de la emisión, publicación y notificación del fallo y hasta el **31 de diciembre de 2025**, siendo el **termino de entrega** de la siguiente manera:

- a) El **PROVEEDOR ADJUDICADO** deberá entregar la totalidad de los bienes solicitados de las Partidas de la 1 a la 3 en un plazo de 30 y hasta 40 días hábiles.

Lo anterior, conforme a los plazos establecidos en las presentes **BASES**, sus anexos y la **PROPIUESTA** del **PROVEEDOR**, de conformidad al Artículo 76 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y al Artículo 101 fracción V del **REGLAMENTO** de la citada Ley, sin perjuicio del tiempo de entrega establecido en la **CONVOCATORIA**, en el acta de junta de aclaraciones de la **LICITACIÓN** o en la propuesta presentada por el **PROVEEDOR**.

Sexto. - Notifíquese la presente **RESOLUCIÓN** a AMPHARMA S.A. DE C.V., en los términos establecidos en las **BASES** que rigen al presente proceso de **LICITACIÓN** de conformidad con el Artículo 69 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Artículo 73 del **REGLAMENTO** de la citada Ley.

Séptimo. - El **PARTICIPANTE AMPHARMA S.A. DE C.V.**, manifestó que **NO** es su voluntad realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De acuerdo con lo anterior, publíquese la presente **RESOLUCIÓN** en el Portal de <https://sifssj.jalisco.gob.mx> protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 69 numeral 1 fracción VI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se hace constar el nombre y cargo de los servidores públicos responsables de las evaluaciones realizadas:

- Las Evaluaciones Legal-Administrativa y Económica, fueron realizadas por los servidores públicos L.A.E. Alejandro Murueta Aldrete en su carácter de Director de Gestión Administrativa, el Mtro. Adán Rodrigo Solano Cota, Coordinador de Adquisiciones y como persona designada del proceso en la Unidad Centralizada de Compras la C. Harmida Noemí García Ortiz, todos ellos del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco.
- El Dictamen de Evaluación Técnica fue emitido por el Área Requirente, el Dr. Felipe de Jesús Razo Ibarra, Subdirector General de Programas en Salud y la Dra. Rubí Orendain Salcedo, Responsable Estatal del Programa Salud Perinatal ambos del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 16:12 horas, del día **16 de octubre del 2025**.

CONSTE.



NOMBRE	PROCEDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
L.A.E. ALEJANDRO MURUETA ALDRETE	REPRESENTANTE DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO	PRESIDENTE SUPLENTE		
MTRO. JESÚS ALBERTO BORROEL MORA	REPRESENTANTE DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO	SECRETARIO TÉCNICO SUPLENTE		
LIC. JUDITH ARAÍ ANAYA TALAVERA	REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA	VOCAL		
LIC. RICARDO BLANCO GARCÍA	REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	VOCAL		
C. CÉSAR RAFAEL MORILLÓN LOERA	REPRESENTANTE SUPLENTE DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	VOCAL		
LIC. EUGENIA CAROLINA TORRES MARTÍNEZ	REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA	VOCAL		
LIC. JAVIER DE OYARZABAL CASTELLANOS	REPRESENTANTE SUPLENTE DE LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE GUADALAJARA	VOCAL		
LIC. HUGO ENRIQUE VERDUZCO SÁNCHEZ	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL CONSEJO MEXICANO DE COMERCIO EXTERIOR DE OCCIDENTE	VOCAL		

NOMBRE	PROCEDENCIA	CARGO	FIRMA	ANTEFIRMA
C. JOSÉ JUAN GUTIÉRREZ BECERRA	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO	INVITADO PERMANENTE	José Juan G.B.	JJ

DE SALUD JALISCO Y COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO, con domicilio en la Calle Dr. Baeza Alzaga número 107, en la Colonia centro de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, de conformidad con lo señalado en el artículo 22 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, por medio del cual se le da a conocer la existencia y características principales del tratamiento al que serán sometidos los datos personales en posesión de estos responsables. Los datos personales que se recaban serán utilizados única y exclusivamente para conocer la identidad de la persona que comparece a los procesos de Adquisición respectivos y para contar con datos específicos de localización para la formalización de las adquisiciones que se realizan. Pudiendo consultar el Aviso de Privacidad Integral de la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco y del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, en las siguientes ligas:
<https://transparenciasitgej.jalisco.gob.mx/api/api/archivos/1347/download?inline=true> y
<https://transparenciasitgej.jalisco.gob.mx/api/api/archivos/1695/download?inline=true>

----- Fin del Acta -----